



RADICACION No. 00119 – 2020.-

PROCESO : VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACINTRACTUAL

DEMANDANTE: JAVIER ANTONIO BALLESTEROS CABARCAS

DEMANDADOS: ARELYS DEL CARMEN PALLARES VILLADIEGO y COOPERATIVA COOCHOFAL

ASUNTO: AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA

Señora juez: doy cuenta a usted con el presente negocio, informándole que la apoderada de las demandadas señora, hizo llamamiento en garantía a la entidad EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., Sírvase proveer.

Barranquilla, abril 22 del 2021.-

La Secretaria,

YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, abril veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021).-

Presentado en escrito separado el llamamiento en garantía, por la apoderada judicial de la señora ARELYS DEL CARMEN PALLARES VILLADIEGO y COOCHOFAL, demandadas en esta Litis, Dra. MARIA CAMILA PARADAS GENES, correo electrónico [kamilaparadasg@hotmail.com](mailto:kamilaparadasg@hotmail.com), y siendo este procedente de conformidad con el Art. 64 del C. G. Del Proceso, este despacho ADMITE el LLAMADO EN GARANTIA.

En consecuencia se ordena citar a la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., representada legalmente por el señor NESTOR RAUL HERNANDEZ OSPINA, o quien haga sus veces, correo electrónico [notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop), a fin de que intervenga en este proceso VERBAL promovido por el Dr. JAIME VELEZ CARDONO, como apoderado judicial de la parte demandante JAVIER ANTONIO BALLESTEROS CABARCAS contra la señora ARELYS DEL CARMEN PALLARES VILLADIEGO y COOCHOFAL.

Téngase a la Dra. MARIA CAMILA PARADAS GENES, como apoderado judicial de la señora ARELYS DEL CARMEN PALLARES VILLADIEGO y la COOPERATIVA COOCHOFAL, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez,

  
NEVIS GOMEZ CASSERES HOYOS

APV.